



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0281-M**

**Fechas de publicación 23, 24 y 25 de septiembre de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-010110	OFICIO-DMT-UPRT-2025-006463	0905156014	MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO	No aplica



**TRAMITE No.** 2025-DMT-010110  
**ASUNTO:** SE ATIENDE LA PETICIÓN  
**CONTRIBUYENTE:** MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO  
**CEDULA / RUC:** 0905156014

**OFICIO-DMT-UPRT-2025-006463**

Señor  
**MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO**  
Presente.-

**Asunto:** Atención al trámite No. **2025-DMT-010110**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones.

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, *“la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: (...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario; 3. Devolución de intereses; y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria (...)”;*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2025-DMT-010110** de fecha 05 de junio de 2025, en la cual solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 100827, para el año 2025, argumentando ser una persona adulta mayor, al respecto informo:

Revisado el sistema de consulta de obligaciones con el que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que, por el predio No. 100827 a nombre de MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO se encuentra emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales, correspondiente al año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente : MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO					
Concepto	Predio No.	Orden de Pago No.	Año	Valor USD \$	Estado
Predial Urbano	100827	00048300010	2025	34,53	Pagado 2025-06-30

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 10-sept-2025

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*



1. *Solución o pago (...)*”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales por el año 2025, correspondiente al predio No. 100827 a nombre de MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Finalmente, notificar con el contenido del presente oficio al solicitante señor MOLINA BONILLA RAMON HIPOLITO, en los correos electrónicos señalados para el efecto en su petición, esto es: [hipolito23van@hotmail.com](mailto:hipolito23van@hotmail.com); [hipolito23bonilla@hotmail.com](mailto:hipolito23bonilla@hotmail.com), con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: SOLANDA, Barrio: SOLANDA 4, Calle Principal: JULIO ALEMAN, Numero: OE4-70, Calle Secundaria: PASAJE 11, Referencia: SECTOR 4, Teléfono: 0986301358.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Jose Javier Andrade Granizo  
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.